DECRETO DE ALCALDÍA Nº 841/2012

Recogida de podas y restos de jardinería

Visto que la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 231, de fecha 1 de diciembre de 2011, en su artículo 48, estipula que no está permitido depositar o abandonar restos de poda en lugares o zonas no autorizadas, estableciéndose, en el Cuadro Infractor de la citada Ordenanza, dicha infracción como Leve y sancionable con multas de hasta 300,00 euros.

Visto que el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada quiere evitar el impacto visual que produce el depósito de restos de jardinería y poda en las calles de nuestro municipio, mantener más limpias las mismas y mejorar el servicio de recogida y gestión de los restos de poda.

HE RESUELTO:

Primero.- Comunicar a los profesionales de la jardinería que tendrán que gestionar su residuo, tal y como lo hace cualquier empresa o trabajador autónomo, llevando las podas a un gestor autorizado o planta de reciclaje, compostaje o valorización; indicando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana, los restos de podas y jardinería son residuos con los siguientes códigos:

- LER 02 01 03 (residuos de tejidos vegetales)
- LER 20 02 01 (residuos de parques y jardines)

Segundo.- Comunicar que:

- Las podas de pequeña entidad, menores de 1 m^3, depositadas por particulares en bolsas cerradas serán recogidas por la empresa concesionaria del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

- En el Ecoparque, ubicado en C/ Pintores esquina con C/ Fontaneros del Polígono Industrial Cañada de Praes, se dispondrá de unos contenedores adecuados para el depósito de este tipo de residuos por los particulares.

- Los profesionales, los propietarios y responsables de áreas ajardinadas están obligados a recoger, transportar y tratar por sus propios medios los restos de poda y jardinería cuando la producción diaria sea superior a 1 m^3.

Cuarto.- Comunicar que las recogidas a domicilio, por la empresa concesionaria del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, se realizarán los lunes, miércoles y viernes, previa llamada telefónica al número ***966766626*** o envío de correo electrónico a la dirección ***beatriz@stvgestion.com***, aportando su dirección para la recogida. Los restos de podas se depositarán en bolsas cerradas cuya capacidad máxima sea 1 m^3.

Pilar de la Horadada, 31 de octubre de 2012
El Alcalde-Presidente

Ayuntamiento Pilar de la Horadada
ALCALDÍA
ALICANTE

José Fidel Ros Samper